REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO-BOLÍVAR

13-836-40-89-001-2021-00324-00

Septiembre (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se encuentra al Despacho el proceso de Aprehensión y entrega, instaurado a través de apoderado judicial, por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, contra **YURIS CANDELARIA ESPAÑA PALOMINO**, para resolver la solicitud de Terminación del proceso por **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN** presentada por la parte demandante y el levantamiento de las medidas cautelares. –

Para resolver, se considera;

El artículo 461 del Código General Del Proceso reza:

TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.

Siendo que el memorial de terminación del proceso que proviene del apoderado de la parte demandante (con facultades para recibir), el cual da cuenta del PAGO **PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el Proceso de Aprehensión y entrega, **POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN** instaurado por, **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** quien actúa a través de apoderado judicial, contra **YURIS CANDELARIA ESPAÑA PALOMINO**. –

SEGUNDO: Levántese la medida cautelar decretada en el presente proceso. -

TERCERO: Sin condena en costas. -

CUARTO: En firme esta providencia archívese el expediente y háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ.

cfp

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO No. 44 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 27 de SEPTIEMBRE DE 2021

TURBACO - (BOLÍVAR) 14 DE octubre DE 2021

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria